Página 1 de 3 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

Ciudad y fecha:	APARTADO 12/09/2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	065-7-20207-24
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ "ORAL MILENIO"
NIT del contratista:	1000145114
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, MAXILOFACIAL, EXODONCIA) A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ.**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 120.000.000**
Plazo de ejecución:	31/08/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, MAXILOFACIAL, EXODONCIA) A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA.
Lugar de ejecución y/o entrega	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, APARTADO - ANTIOQUIA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__**X**_	No se presentaron incumplimientos en el plazo de ejecución.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	PT. MARI CIELO ALVAREZ ROJAS
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/08/2025 Al: 29/08/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES URABA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y URGENCIAS ODONTOLÓGICAS.	6.528.100	6.528.100	$ -	6.528.100

Acta de recepción de bienes	No aplica

Item	No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
1	FE900	29/08/2025	$ 1.765.400	$ -	$ 1.765.400
2	FE901	29/08/2025	$ 1.746.000	$ -	$ 1.746.000
3	FE902	29/08/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
4	FE903	29/08/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
5	FE904	29/08/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
6	FE905	29/08/2025	$ 97.000	$ -	$ 97.000
7	FE908	29/08/2025	$ 2.628.700	$ -	$ 2.628.700
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 6.528.100**	**$ -**	**$ 6.528.100**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista presto el servicio a satisfaccion, se reportan las facturas en los tiempos establecidos.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	Para la prestación de servicios de salud de primer nivel, El proponente debe anexar constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud, expedido por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 10 de 1990, certificado que debe haber sido expedido no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la oferta.	SI	
2	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios en salud de primer nivel de complejidad en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.	SI	
3	APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Es responsabilidad del promotor del proyecto, pero también de los particulares que lo ejecuten, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconoce que un adecuado dimensionamiento del componente ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad del proyecto, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.	SI	
4	LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE POST-CONSUMO: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".	SI	
5	Tener una persona encargará de enviar y recibir las solicitudes de las autorizaciones de atención a que haya lugar, por medio de la central de referencia y contra referencia de la Policía Nacional. Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Urabá la cual se halla en la dirección web deura.upres-rco@policia.gov.co; para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	
6	El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.	SI	
7	Contar con medios para la comunicación con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), para solicitar las autorizaciones de atención a que haya lugar	SI	
8	Prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, así: •Acuerdos 052 de 2013 (Manual de medicamentos y terapéutica). •Acuerdo 033 de 1988 (ATEP). •Acuerdo 049 de 1998 (Educación Especial). •Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial). •Acuerdo 010 de 2001 (Extensión del plan de beneficios hacia rehabilitación). •Acuerdo 014 de 2001 (Promoción y prevención) •Acuerdo 017 de 2002 (Salud operacional). Acuerdo 025 de 2003 (Salud ocupacional).	SI	
9	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.	SI	
10	Informar al supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% ejecutado. Al llegar al 70% de la ejecución deberá informar semanalmente. Una vez recibida esta información, tal proceso lo comunicará a la unidad prestadora de salud de Urabá con el fin de estudiar la viabilidad de adicionar el contrato o realizar una nueva contratación.	SI	
11	Se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR FUERA DEL CONTRATO QUE NO CUMPLA CON LAS ANTERIORES CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.	SI	
12	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.	SI	
13	Se compromete a presentar facturas de cobro individual por los servicios de salud y medicamentos suministrados ambulatorios de acuerdo con lo convenido en el contrato y debe ser firmada por el usuario o acudiente, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios, para lo cual se obligará a anexar dos copias de las facturas y los soportes originales.	SI	

14	Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, legajada en carpeta tipo yute con gancho plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro; para evitar perdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir con la normatividad vigente en la Resolución 3047 de 2008.	SI	
15	La Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones “Consulta médica especializada primera vez (890202)” y “Consulta médica especializada control (890302)” el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej. Otorrinolaringología, cirugía general, dermatología, oftalmología). EL PRESENTE INFORME HACE PARTE INTEGRAL DE LOS SOPORTES DE LA FACTURA Y AQUELLOS OTROS DOCUMENTOS QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL EXIJA.	SI	
16	El servicio farmacéutico será coordinado por un Regente de Farmacia, así mismo el contratista contará con personal de las calidades señaladas en la norma y que garantice el cumplimiento de los procesos propios de dicho servicio. El recurso humano deber ser idóneo para el cumplimiento de los fines del servicio farmacéutico	SI	
17	El Oferente deberá ofrecer los servicios de salud de primer nivel, para lo cual deberá garantizar que el punto de dispensación cumpla con los requisitos mínimos de habilitación	SI	
18	Designar en forma permanente una persona para atención al usuario que en coordinación la Trabajadora social de Atención al Usuario deberá dar trámite a todas las solicitudes emanadas por los pacientes.	SI	

PT. MARI CIELO ALVAREZ ROJAS
Supervisor Contrato